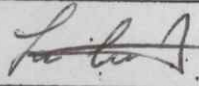


Fecha: **02/06-2022**

Yo **JUAN CARLOS CASTILLO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.915.114 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2022 22357 50311	11A	CI 145A # 47 - 81	11
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	7) La dirección existe, es una 2 pisos con local comercial de venta de frutas, me indican que el sr edwin fue un arrendatario y se fue aproximadamente 2 años. - Se adjunta foto como visto, - No se visualiza bien la dirección ya que está dentro del portón bloqueado.		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio *			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	02-06-2022		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

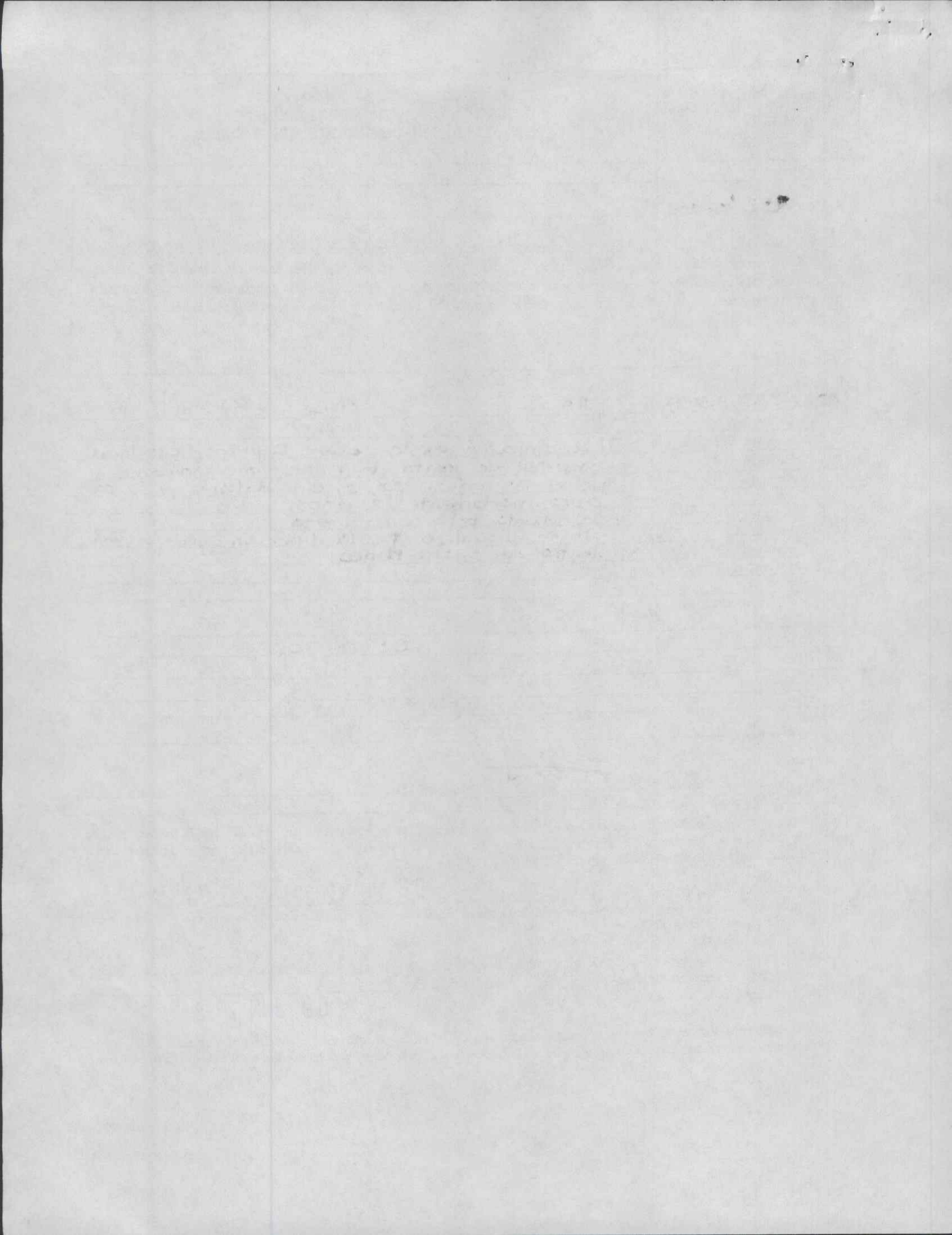
Nombre legible	JUAN CARLOS CASTILLO LOPEZ
Firma	
No. de identificación	79.915.114 DE BOGOTÁ

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **03 JUN 2022**, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **09 JUN 2022**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Fecha: 27/05/2022
Radicado No.

20222235750311

BOGOTÁ, D.C.

Señor(a)
EDWIN HERNANDO MOLINA PUENTES
APODERADO CONTRAVENTOR
CL 145 A # 47 - 81
Ciudad

ASUNTO: CITACIÓN- AUDIENCIA PÚBLICA

Atendiendo lo dispuesto en Auto del 27 de mayo de 2022, proferido por la **INSPECCIÓN DE POLICIA 11 A** se dispuso la continuación del proceso verbal abreviado con ocasión de comportamientos señalados en el artículo 135 De la Ley 1801 de 2016: "Comportamientos contrarios a la integridad urbanística."

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual **SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams ingresando al link que se encuentra en el micrositio dispuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno para citaciones y notificaciones de audiencias públicas, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas> para lo cual se deberá unir desde un computador con conexión a internet o desde su celular, en la siguiente fecha y hora:

Número Expediente	Número radicado	Comportamiento	Fecha y Hora Audiencia
2017613870101305E	20174210220332	Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.	7 de junio 2022 2:00 p.m.

Debe presentar su **documento de identidad original**. Si no puede acceder a ninguna de las herramientas mencionadas, deberá acercarse a la Casa del Deporte ubicada en la Calle 146B No 90-26 donde será apoyado para acceder a la audiencia guardando todas las medidas de bioseguridad. Se advierte que, si no comparece a esta audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, se tendrán por ciertos los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,

HAROLD RAÚL MOLANO CERQUERA

Inspector 11A de Policía de la Localidad Suba

Proyecto: Claudia Isabel Serrano Osorio Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Harold Raul Molano Cerquera

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 No. 90 - 26
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547 Información

Línea 195 www.suba.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



5032220780311

STANDARD
SIX MONTH

600017

1900 / 01

THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

WASHINGTON, D. C. 20535

REPORT OF

DATE

REPORT OF

1. This report contains information obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

2. The information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

Item	Description	Date	Source
1
2

3. This information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

BOGOTÁ, D.C.

Señor(a)
EDWIN HERNANDO MOLINA PUENTES
APODERADO CONTRAVENTOR
CL 145 A # 47 - 81
Ciudad

ASUNTO: CITACIÓN- AUDIENCIA PÚBLICA

Atendiendo lo dispuesto en Auto del 27 de mayo de 2022, proferido por la **INSPECCIÓN DE POLICIA 11 A** se dispuso la continuación del proceso verbal abreviado con ocasión de comportamientos señalados en el artículo 135 De la Ley 1801 de 2016: "Comportamientos contrarios a la integridad urbanística."

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual **SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams ingresando al link que se encuentra en el micrositio dispuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno para citaciones y notificaciones de audiencias públicas, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas> para lo cual se deberá unir desde un computador con conexión a internet o desde su celular, en la siguiente fecha y hora:

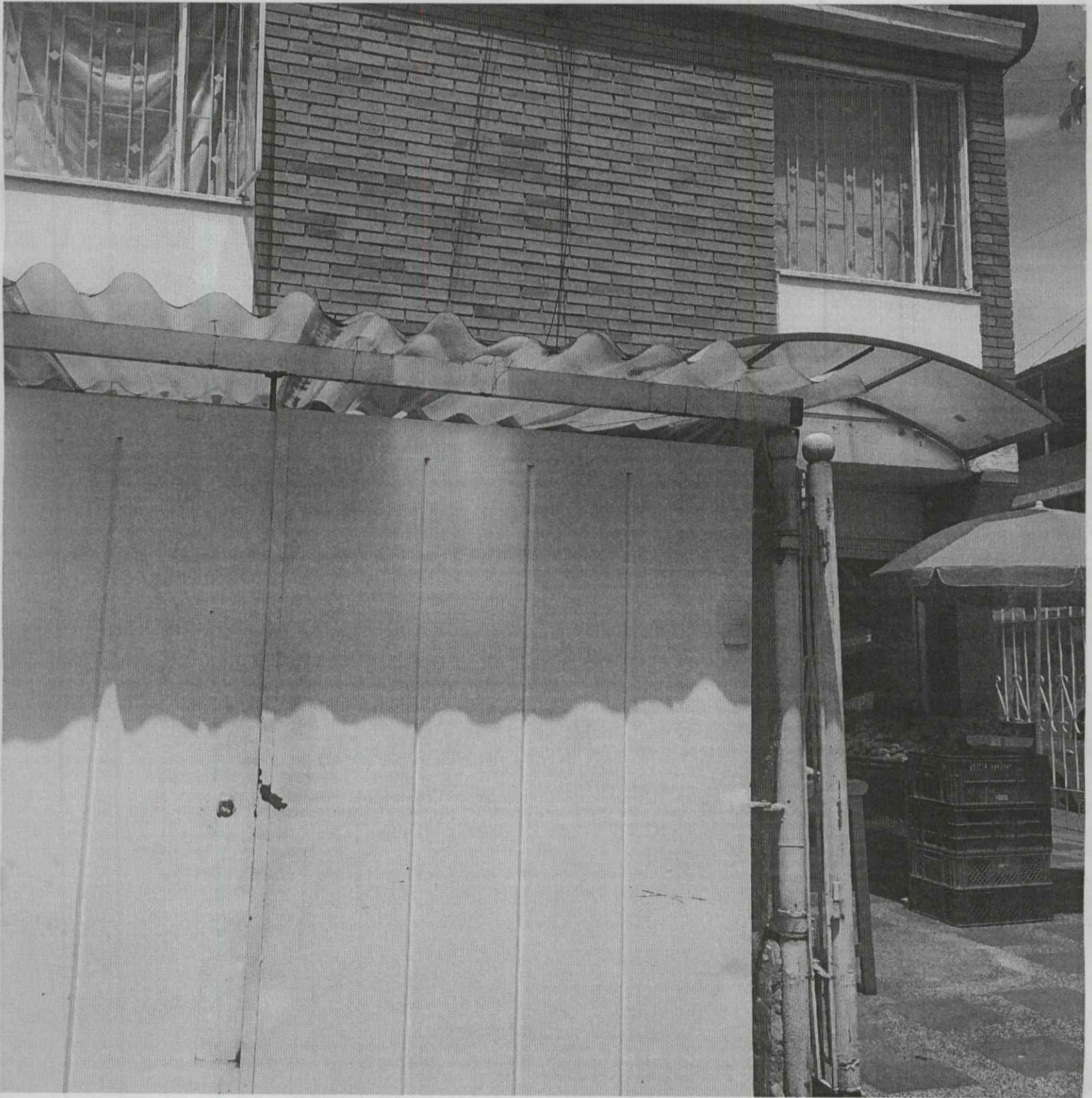
Número Expediente	Número radicado	Comportamiento	Fecha y Hora Audiencia
2017613870101305E	20174210220332	Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.	7 de junio 2022 2:00 p.m.

Debe presentar su **documento de identidad original**. Si no puede acceder a ninguna de las herramientas mencionadas, deberá acercarse a la Casa del Deporte ubicada en la Calle 146B No 90-26 donde será apoyado para acceder a la audiencia guardando todas las medidas de bioseguridad. Se advierte que, si no comparece a esta audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, se tendrán por ciertos los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,



HAROLD RAÚL MOLANO CERQUERA
Inspector 11A de Policía de la Localidad SubaProyecto: Claudia Isabel Serrano Osorio Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Harold Raul Molano CerqueraAlcaldía Local de Suba
Calle 146 No. 90 - 26
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547 InformaciónLinea 195 www.suba.gov.co



USOS		NUMERO DE PISOS	1 a 3	5,00	3,00
ALIAMIENTOS					
ENTRE EDIFICACIONES (en metros)					
CONTRA PREDIOS VECINOS (en metros)					
Vivienda unifamiliar y familiar VIP		1 a 3	5,00	3,00	
Vivienda no VIS ni VIP, dotaciones,		1 a 3	5,00	3,00	

9.4.5.4. Aliamientos.
 Se exigen aliamientos entre edificaciones y contra predios vecinos, los cuales se definen con base en la altura propuesta y se aplicarán a partir del nivel de terreno, de acuerdo con la siguiente tabla:

Se exceptúan de lo dispuesto en el presente numeral, las rampas de acceso a personas con limitaciones físicas que se prevean en cumplimiento de las normas Nacionales sobre la madera.

No se permite en el área del antejardín exigido.

9.4.5.3. Manejo de Rampas y Escaleras.
 Serán los relacionados con estacionamientos, accesos, cuartos de máquinas, bazar, depósitos y demás servicios técnicos de la edificación, en donde se permita con fachada hacia el exterior, la localización de estacionamientos comunes y patios de ropas.

9.4.5.2. Ueos Permitidos en Sotanos.
 Por lo que se aprueba el proyecto urbanístico y se concede licencia de fundación para el desarrollo denominado URBANIZACION MILENTO (predio TUNA BAJA LAS FLORES), se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable, además se concede licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición total para el proyecto denominado MILENTO, en el predio ubicado en la Carrera 103B No. 152C-96, Carrera 103B No. 152C-90, Carrera 103B No. 152C-86, Carrera 103B No. 152C-80, Carrera 103B No. 152C-44 y Carrera 103B No. 152C-64, localidad de Suba.

REFERENCIA: 13-3-0081
 RESOLUCION: RES 13-3-0641
 23 JUL 2013